

SEGURO DE DESEMPLEO CON ANEXO DE ENFERMEDADES GRAVES Y MUERTE ACCIDENTAL CONDICIONES

Este seguro es para ti si eres empleado, por favor ten en cuenta que sólo te cubriremos los siguientes eventos:

1. COBERTURAS

1.1. DESEMPLEO INVOLUNTARIO

¿Qué te cubrimos? Recibirás el pago del valor asegurado, si pierdes tu trabajo y te encuentras bajo alguna de las situaciones que se describen a continuación:

- Si eres empleado a través de un contrato de trabajo a término Indefinido por más de 6 meses y es despedido sin justa causa.
- Si eres empleado a través de un contrato de trabajo a término Fijo por más de 6 meses y el contrato finaliza antes del término inicialmente establecido y no exista justa causa en la terminación.
- Si te encuentras vinculado bajo la modalidad de contrato por obra o labor por más de 18 meses consecutivos, y tú contrato es terminado por el empleador.
- Si se encuentra vinculado bajo la modalidad de prestación de servicios por más de 18 meses consecutivos, y tú contrato es terminado por el contratante.
- Personas con cargos en carrera administrativa, trabajadores oficiales, trabajadores de libre nombramiento o remoción y personas contratadas en provisionalidad, que hayan sido vinculados por más de 18 meses consecutivos con el mismo empleador, cuyo retiro no ha sido generado por el asegurado y se encuentre contenido en un acto administrativo.

Importante:

- Únicamente se cubre la pérdida del trabajo que ocurra a partir del día 31 desde el inicio de vigencia de este seguro.
- En los contratos a término fijo e indefinido es necesario el reconocimiento de una indemnización o bonificación al momento de la terminación
- Se tendrá en cuenta la continuidad laboral entre los contratos del mismo tipo, siempre y cuando éste periodo no supere quince (15) días hábiles

¿Qué no te cubrimos? (i) Renuncia, (ii) Despidos con justa causa, (iii) Suspensión del contrato de trabajo y (iv) miembros de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.

1.2. ENFERMEDADES GRAVES

¿Qué te cubriremos? Recibirás el pago del valor asegurado, si dentro de la vigencia del seguro eres diagnosticado con alguna de las siguientes Enfermedades Graves o si te es practicado alguno de los siguientes procedimientos.

1.3.1. Infarto Agudo de Miocardio, comúnmente conocido como Infarto al Corazón

1.3.2. Cirugía de Angioplastia Coronaria o Revascularización Cardíaca

1.3.3. Accidente Cerebrovascular Isquémico y/o Hemorrágico

1.3.4. Insuficiencia Renal Crónica total e irreversible de uno o ambos riñones que implique tratamiento asociado de hemodiálisis y/o diálisis peritoneal

1.3.5. Esclerosis Múltiple

1.3.6. Trasplante de Órganos Mayores

¿Qué me cubre? El trasplante de un órgano vital completo que usted se realice dentro de la vigencia de la póliza de los siguientes órganos: corazón, pulmón, hígado, riñón, médula ósea o páncreas.

Importante:

- Únicamente se cubren diagnósticos a partir del día 91 desde el inicio de vigencia de este seguro.
- Tu diagnostico debe ser emitido por tu EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada o Póliza de Salud
- No se cubren enfermedades conocidas o diagnosticadas con anterioridad al inicio de vigencia de la póliza.

1.3. MUERTE ACCIDENTAL

¿Qué te cubriremos? Si mueres como consecuencia de un accidente tus beneficiarios designados o los de ley, recibirán el pago del valor asegurado.

¿Qué NO te cubrimos? (i) La muerte por suicidio no estará cubierta, (ii) Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear producido por combustión de combustible nuclear, radioactividad, tóxico, explosivo o cualquier otra propiedad peligrosa de un explosivo nuclear o de sus componentes, (iii) Accidentes generados por: Actos delictivos o contravencionales, actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra y Manipulación de armas de fuego, (iv) Procedimiento realizado por un médico no licenciado, (v) Enfermedades, lesiones, accidentes o eventos padecidos, conocidos o diagnosticados con anterioridad al inicio de vigencia del presente seguro

Código de Condicionado: 16/05/2019-1344-P-24-2500CARDIF2507BF-0R00 y Código de

Nota Técnica: 22/03/2018-1344-NT-P-24-22031824PDES0002, 22/03/2018-1344-NT-A-24-22031824PEGS0001, 22/03/2018-1344-NT-A-24-22031824PMAC0001

Importante: Se cubrirá la muerte que ocurra dentro de los 180 días siguientes de la ocurrencia del accidente, se cubrirán los accidentes ocurridos dentro de la vigencia de este seguro y se incluye homicidio desde el inicio de la vigencia de la póliza.

2. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

En adición a la Fotocopia del documento de identidad del asegurado y/o beneficiario, y el formulario de declaración de siniestro, debes presentar:

DESEMPLEO	ENFERMEDADES GRAVES	MUERTE ACCIDENTAL
Documento en el que conste la terminación de la relación laboral o carta de despido, en la que se especifique la siguiente información: (i) tipo de contrato, (ii) causal de terminación (iii) fecha de inicio y terminación del contrato. (iv) Soporte de indemnización o bonificación para contratos fijos e indefinidos. (v) Para contratos de obra labor, prestación de servicios, carrera administrativa, trabajadores oficiales, trabajadores de libre nombramiento o remoción y contratos en provisionalidad, certificación de continuidad laboral mínima de 18 meses.	Historia clínica y los estudios médicos que confirmen el diagnóstico.	Copia del acta de levantamiento de cadáver o certificación de la fiscalía que indique fecha, causa de la muerte y los datos del asegurado o certificación médica en la cual conste la causa de la muerte.

- CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. ("CARDIF") podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir tu reclamación.
- Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

3. PASOS PARA LA RECLAMACIÓN

Cuando cuentes con los documentos para la reclamación, te solicitamos muy amablemente remitir dicha documentación a través de Promotec al siguiente correo electrónico analista.indemnizaciones@promotec.com.co.

4. DEFINICIONES

Para la comprensión del contenido del presente seguro, por favor presta atención a las siguientes definiciones:

ASEGURADO: Es la persona titular del producto financiero.

ASEGURADOR: CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.

BENEFICIARIO: Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación.

- Para la cobertura de Desempleo: Banco Finandina S.A.
- Para la cobertura de Enfermedades Graves: El asegurado.
- Para la cobertura de Muerte Accidental: Los beneficiarios designados o los de ley.

EMPLEO: Situaciones de contratación para el trabajo previstas en este documento.

PRIMA: Es el precio del seguro.

¿QUÉ NO TE CUBRIREMOS? Son las exclusiones de la póliza.

RECAÍDA: Reparación de una enfermedad.

TERMINACIÓN CON JUSTA CAUSA: Terminación del contrato de trabajo de acuerdo con las causales del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo.

SINIESTRO: Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza.

TOMADOR: Persona que por cuenta propia o ajena traslada el riesgo.

VALOR ASEGURADO: Es el valor que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERTE COMO CLIENTE Y ESPERA QUE TE SIENTAS SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.

Esta póliza se compone de las presentes condiciones generales y la Solicitud de Seguro. En todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.